

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y **ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

No. DE FOLIO:	FECHA DE EXPEDICION:	
0502300400120205093000424	MÉXICO, D.F. a 08 de Abril de	2020
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTA	ANCIAS Y MATERIALES TÓXIC	OS O PELIGROSOS
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Material Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigent cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importa	Registros, Autorizaciones de Impor es Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 e; el Acuerdo que Establece la Clas Dependencias que integran la Comi e; el Acuerdo que Establece la Clas a Secretaría de Medio Ambiente y	tación y Exportación y Certificados de fracción I, X, XII y XIV del Reglamento sificación y Codificación de Mercancías sión Intersecretarial para el Control de ificación y Codificación de Mercancías Recursos Naturales vigente; y demás
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
DISTRIBUIDORA ALIADA DE MEXICO SA DE CV PASEO DE LA REFORMA, 250 , PISO 8 TORRE II		
CUAUHTEMOC, JUAREZ, CUAUHTEMOC		
06600, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEX	(ICANOS)	
TEL. 56591305		
CORREO ELECT. joseluis@damexx.com		
R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
DAM111021LL1	08 de Abril de 2020	01 de Abril de 2021
NOMBRE COMERCIAL	NÚMERO CAS	<u> </u>

EPICLORHIDRINA		1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina). CAS 106-89-8	
CONCENTRACIÓN EN (%) 99%	COMPONENTES ******		CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III MODERADAMENTE TOXICO
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		ESTADO FÍSICO
1000000	Kild	ogramo	Líquido
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	-		FRACCIÓN ARANCELARIA
DISTRIBUCIÓN			29103001

OBSERVACIONES

N/A

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
	COREA (REPUBLICA DE) (COREA DEL	
TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA) ESTADOS	I SUK), I AIWAN (KEPUBLICA DE	ALTAMIRA,COLOMBIA,MANZANILLO,VERACRUZ

TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

CHINA), ESTADOS UNIDOS DE

DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

mKCZyQOuSGHzBUApfrwBYJExjhfhiio5a32XSjeOF5/LuI6fyp2EzIIWYIqBrwS1ype35ELglkNc sG7m3r7VOnggu0PEa6IAdWwJkccA5bC32aPMdBRXII1iDLcCvGdOKa2aULqQHfYvgNXJwnQc6ZVS P06Wz9eE26bka9tvPTn8LUBMI9SApHMJ4alB0KvZwN7h/1f6Ny3dMnO93DoT+V8BQ4qdQWUnu36n lzCB8CsKCcmYpX+a7ZjQInUDWZudXzpF98ukGDHYAMqhQJQW+H9YeAqIIvgOZF1KkjMt3G9N+dTm bQibymXkPYh88I+2TjwWtsT6NbhfjxX5QKKMzA==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220204006000462

| 1502300400120205093000424|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|08/04/2020|10:47:08|DAM111021LL1|DISTRIBUIDORA ALIADA DE MEXICO SA DE CVICUGH5302126V6|JOSE HUMBERTO|CUEVAS|CARCIA|DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS|Aceptado|07/04/2020||08/04/2020|011/04/2021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|0402600501220204006000462||Con fundamento en los artículos 135 fracción VI, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3, 13, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación es Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Procesos y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias in Sustancias Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento en Intersecretarial para el Control del Procesos y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias in Sustancias Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento en Intersecretarial para el Control del Procesos y uso de Plaguicidas, Petralizantes y Sustancias in Sustancias vigente; 4 Acuerdo que Establece la Clasificación y Conficación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; 4 Acuerdo que Establece la Clasificación y Conficación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; 20 exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; 20 exportación está sujeta a Regulación por pa